

CORVI-OFI-02747-2022

Cartagena de Indias D, T y C, martes, 12 de abril de 2022

Doctor

RAFAEL CASTILLO FORTICH

Contralor Distrital (e)

Barrio el Bosque Dg 22 # 47b - 23

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

Contraloría Distrital de Cartagena

Ciudad.

ASUNTO: Remisión Avance Plan de Mejoramiento primer trimestre vigencia 2022 (enero-marzo) Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 y Auditoría Especial LP-02-2019.

Respetado Contralor Castillo:

Reciba un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias.

Con el propósito dar cumplimiento a la resolución No. 104 de marzo 10 de 2017 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias según lo establecido en el artículo decimo primero, comedidamente adjuntamos los informes de Avance de los planes de mejoramiento Auditoría Especial LP-02-2019 Y la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 y del primer trimestre vigencia 2022 (enero marzo) del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA.

Cordial saludo,



NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Gerente



ISABEL DIAZ MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica



ELVIA CABALLERO AMADOR
Dirección Técnica



CLAUDIA ROCÍO GUERRERO G.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno



CHYNTHIA SERPA MAITAN
Dirección Administrativa



CARLOS FERNANDO BARCENAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Claudia Rocío Guerrero Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Anexo: Avance plan de mejoramiento Auditoría Especial LP-02-2019 y Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 1, CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA:</p> <p>Por falta de control y supervisión, ya que se detectaron las siguientes condiciones:</p> <p>CONDICIÓN No 1: SUSCRIPCION DE ADICIONALES:</p> <p>Una vez realizada revisión exhaustiva de las documentales pertenecientes al proceso contractual identificado como LP-02-2019, donde fungen como contratante el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y como contratista: UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL 2019, y con objeto contractual: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, se observa que dentro de los documentos precontractuales en especial lo referente a los estudios previos, presupuesto ajustado, y diseños refiere la intervención de 09 parques en el Distrito de Cartagena, distinguidos así: Parque Sevilla, Parque Navidad Pescador, Parque Bicentenario, Parque Flor de la Esperanza, Parque La Boquilla, Parque Bayunca, Parque Ararca, Parque Arroyo Grande y Parque en Centenario (Bic), así como dentro del contrato suscrito entre las partes en fecha 20 de septiembre de 2019, se estima en la cláusula tercera el valor del contrato la suma ascendiente a DOS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESO M/CTE (\$2.700.950.101), pese a ello cuando el contrato se encontraba en ejecución, y habían transcurrido (47) días de su suscripción, se celebró Otro Si No. 02 por medio del cual se adiciona la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$834.158.820,03), los cuales según estudios previos realizados por la entidad eran necesarios para la realización de obras hidráulicas en el Parque de Navidad y puerto pescador; en tal sentido se destaca que lo que se reprocha no es la necesidad de las obras si no a que tales requerimientos debieron de ser previstos en la etapa precontractual, máxime si tenemos en cuenta que el parque en mención se encontraba señalado a intervenir y que de cara a los estudios previos del aludido Otro Si, esta situación había sido previamente alegada por la comunidad, hechos estos que pueden ser considerados como una presunta violación al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, así como del principio de Planeación, Economía</p>	<p>ha venido trabajando en optimizar la estructuración de los procesos de contratación, conformando equipos interdisciplinarios idóneos para garantizar el cumplimiento de los principios de Planeación, Economía, Austeridad y Responsabilidad de la Contratación Pública. De igual manera, se ha implementado desde el primer semestre del año 2020 el uso de la plataforma <i>SECOP II</i>, para adelantar los procesos de contratación, con la finalidad de proteger la moralidad pública; así también, se han conformado equipos de trabajo mediante la contratación de personal de apoyo y asesores externos que fortalecen a la Dirección Técnica en el proceso de supervisión de contratos de obra pública. Además de esto, Corvivienda realizará las siguientes acciones:</p> <p>1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa precontractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.</p>	<p>Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitán/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernández Barcenás.</p>	<p>2021-12-13</p>	<p>2022-12-31</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100</p>	<p>25%</p>	<p>1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; el 2 de febrero de 2022, se realizó la jornada de inducción y el 11 de marzo de 2022 se realizó la jornada de formación en liderazgo según listados de asistencia. 4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Se presentará formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, se encuentran dentro de esta acción de mejora esta ejecución.</p>



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
 Fecha de Suscripción: 13/12/2021
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
2	CONDICIÓN No.2: SUSCRIPCION DE CONTRATO SIN LLENO DE LOS REQUISITOS Y PAGO DE ITEM NO EJECUTADO: De la revisión realizada al expediente contractual tanto físico como el publicitado en la plataforma SECOP, se tiene que desde su etapa de planeación se contempló la ejecución de ítems específicos de obras a realizar, así como el acompañamiento a la comunidad en lo denominado "COMPONENTE SOCIAL", sin embargo, al verificar los ítems contratados, ejecutados, y los pagados en el acta final, se evidencia que existieron variaciones en el desarrollo en las obras, por mencionar la inejecución total del trabajo social en dos de las comunidades de los parques contratados distinguidos como ARARCA y CENTENARIO, pese a ello los mismos fueron cobrados por el contratista mediante las facturas 001 del 10 de octubre de 2019 y 006 del 20 de diciembre de 2019, los cuales fueron liquidados y reconocidos en su totalidad de acuerdo a acta de liquidación de fecha 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la suma de \$800.000.000 correspondiente a los 09 parques, lo que nos conlleva a inferir que el valor del presunto detrimento asciende a Ciento Setenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos (\$177.777.778), por la no realización del componente social en las comunidades de los parques referidos, en tal sentido y al no vislumbrar su desarrollo a cabalidad, tal y como se ha expuesto, ni se encuentran soportado en modificatorio o acta alguna, se configura con ello una omisión en lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, y la sentada jurisprudencia del Consejo de Estado en especial CE SIII E 18726 DE 2011, así como la vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.	1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de los contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano de las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenaa.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 3. Se incluyo en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; el 2 de febrero de 2022, se realizo la jornada de inducción y el 11 de marzo de 2022 se realizo la jornada de formación en liderazgo según listados de asistencia. 4. Se esta trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Se presentara formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encuentran la acción de mejora esta dentro del término de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
3	<p>CONDICIÓN No.3: NO REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:</p> <p>Para la ejecución de este tipo de obras es necesario la realización de los estudios técnicos previos, consistentes en: levantamiento topográfico, estudios de suelo, diseños hidráulicos, etc.; pese a ello en el caso de marras no se evidencia que los mismos fueran realizados y previstos en la etapa preliminar y de estructuración al proceso contractual, resaltando que los mismos se contemplan en la etapa contractual como ítem "ejecutado" en las actas parciales de obra, lo que nos conlleva a determinar presunto detrimento por valor de Cuarenta y Siete Millones Ciento Treinta Mil Ciento Dieciséis Pesos (\$47.130.116), hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.</p>	<p>1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.</p>	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	<p>1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño.</p> <p>3. Se incluyo en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores publicos y contratistas; el 2 de febrero de 2022, se realizo la jornada de induccion y el 11 de marzo de 2022 se realizo la jornada de formacion en liderazgo segun listados de asistencia.</p> <p>4. Se esta trabajando en la adopcion de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>5. Se realiza revision para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada.</p> <p>6. Se presentara formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontran dose que la accion de mejora esta dentro del termino de ejecucion.</p>



FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
 Fecha de Suscripción: 13/12/2021
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
4	CONDICIÓN No.4: NO SE ENCUENTRAN ESPECIFICACIONES TECNICAS NI ESTUDIOS TECNICOS PREVIOS: De la revisión realizada del expediente contractual, se evidencian que en los estudios previos se tendrán como anexo las especificaciones técnicas del proyecto a realizar, relacionando que las mismas se encuentran debidamente publicitadas en la plataforma SECOP, pese a ello al realizar la búsqueda en la misma no se encuentran relacionado tal documento	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021. 5. Vigilará que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación para servidores públicos y contratistas; el 2 de febrero de 2022, se realizó la jornada de inducción y el 11 de marzo de 2022 se realizó la jornada de formación en liderazgo según listados de asistencia. 4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 5. Se realiza revisión para que la información publicada en la página web se encuentre debidamente actualizada. 6. Se presentará formatos dentro del proceso de gestión Contractual, el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encuentran dose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.
5	CONDICIÓN No 5: DIFERENCIA EN EL VALOR DE OBRAS LIQUIDADAS Y EJECUTADAS: Se evidencia una diferencia liquidada sin ejecutar de Siete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos Con Treinta y Tres Centavos (\$7.982.441,33), determinada como presunto detrimento, hechos estos que configuran omisión y la vulneración al principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 1150 de 2007, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Responsabilidad, Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación, incremento de costos, pérdida de recursos y poca credibilidad institucional.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Se establecerá la obligatoriedad de entregar por parte de las supervisoras o interventorías el balance financiero al finalizar la ejecución del contrato. 2. Se solicitará a la Dirección Administrativa y Financiera la verificación del balance financiero que soporta el acta de liquidación del contrato.	Oficina Jurídica, Dirección Administrativa	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	1. En el manual de contratación se estableció la obligatoriedad de entregar por parte de las supervisoras o interventorías el balance financiero al finalizar la ejecución del contrato. 2. En el manual de contratación se estableció la obligatoriedad de la Dirección Administrativa y Financiera de verificar el balance financiero que soporta el acta de liquidación del contrato.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encuentran dose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
6	<p>CONDICIÓN No 6: SUSCRIPCION DE CONTRATO SIN LLENO DE LOS REQUISITOS:</p> <p>De la revisión realizada del expediente contractual tanto en físico como el publicitado en SECOP, se tiene que desde su etapa de planeación asistía la necesidad de contar no solo con la SUPERVISION que estaría a cargo de la entidad, sino también con una INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, razón por la cual fue suscrito el contrato de mínima cuantía identificado como No. MC-024-2019, donde fungía como contratista el Sr. Jesús María Berthel González, pese a ello al revisar el infolio del expediente se encuentran relacionados a su vez como interventor la sociedad BCP INGENIERIA SAS, sin embargo, al cuestionar tal situación ante la entidad, únicamente manifiesta la suscripción con el Sr. Jesús María Berthel González, obviando los informes y actas donde figura la interventoría de la sociedad BCP INGENIERIA SAS, hechos estos que configuran que presuntamente se suscribió un contrato de interventoría sin el lleno de los requisitos formales dispuestos para ello, lo anterior en contra de lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, y la sentada jurisprudencia del Consejo de Estado en especial CE SIII E 18726 DE 2011, así como la vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.</p>	<p>Corvivienda realizará las siguientes acciones:</p> <p>1. Actualizará el Manual de Contratación, de conformidad con el manual de procesos y procedimientos vigente de la Entidad. 2. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual de los contratos o convenios. 3. Incluirá en el Plan de Capacitación de la Entidad talleres y charlas con las cuales buscará fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la Entidad. 4. Adoptará la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de que la Gestión Contractual se efectúe de manera articulada y acorde con los lineamientos dispuestos por el órgano rector en la materia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 742 de 2021.</p>	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvira Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	<p>1 y 2. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño.</p> <p>3. Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación de servidores públicos y contratistas, el 2 de febrero de 2022 se realizó la jornada de inducción y el 11 de marzo de 2022 se realizó la jornada de formación en liderazgo según listados de asistencia.</p> <p>4. Se está trabajando en la adopción de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p>	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encuentran dose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
 Fecha de Suscripción: 13/12/2021
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
7	CONDICIÓN No. 7: NO SE EVIDENCIA MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: La normatividad vigente y en especial lo concerniente a la planeación de los contratos de obra, estipula la necesidad de contemplar actividades como Análisis ambiental e Identificación de factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos que afectan la normal ejecución del proyecto y propuesta de mitigación de la afectación, en la fase precontractual, igualmente en la ejecución del contrato se establece la necesidad del manejo de residuos y desechos sólidos así como su disposición final, sin embargo se tiene que una vez realizada la inspección sobre las documentales obrantes en el expediente contractual, no se evidencia certificación o constancia alguna emitida por los sitios autorizados de tal disposición, que permitan inferir que tales obligaciones se cumplieron a cabalidad, hechos que configuran una presunta violación flagrante en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en cuanto al principio de transparencia, así como del principio de la responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; generados por la falta de supervisión o seguimiento, materializados en un control interno deficiente; y como consecuencia de ello deviene la falta de credibilidad institucional y el incumplimiento en la planeación.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Incluirá dentro de los estudios previos, así como en las invitaciones, pliegos de condiciones y alcance del objeto de los contratos de obra la necesidad de presentar el Plan de Manejo Ambiental como requisito para la ejecución del contrato.	Oficina Jurídica, Dirección Técnica	Isabel Maria Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	La Oficina Asesora Jurídica Incluyo dentro de los estudios previos, así como en las invitaciones, pliegos de condiciones y alcance del objeto de los contratos de obra la necesidad de presentar el Plan de Manejo Ambiental como requisito para la ejecución del contrato.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encuentran dose que la accion de mejora esta dentro del termino de ejecucion.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
8	<p>CONDICIÓN No 8: SUSCRIPCION DE CONTRATO SIN LLENO DE LOS REQUISITOS:</p> <p>No se evidencian los estudios técnicos y del sector que soporten tales presupuestos como lo es el caso de las cotizaciones, sin embargo al no encontrarse relacionados tales documentos como soporte dejan entrever que las estructuración de los estudios previos y estudios del sector en los que se basó el proceso contractual, eran deficientes y no se encontraban sujetos a la realidad, resaltando que en la contratación pública cuando no se cumple con el deber de consultar previamente los precios del mercado, genera como consecuencia pactar y pagar un valor injustificadamente superior, en tal sentido lo reprochable en el caso de marras frente a CORVIVIENDA es que no se evidencia que la entidad cumpliera con la carga de elaboración de unos estudios del mercado, y una estimación de precios objetiva, palpable en discrepancias entre lo contratado, lo ofertado, lo pagado y lo debidamente reconocido en el mercado, hechos estos que configuran que presuntamente se suscribió un contrato sin el lleno de requisitos en su fase de planeación, lo anterior en contra de lo estipulado en ley 80 de 1993, ART. 25, Num. 12. Del principio de economía. Ley 1474 de 2011, ART. 87. Maduración de proyectos. Ley 1508 de 2012, ART. 4. Principios generales, así como los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional, pérdida de recursos y aumentos de costos en la ejecución del contrato.</p>	<p>Corvivienda realizará las siguientes acciones:</p> <p>1. Adoptará dentro de los formatos de Gestión Contractual el formato de estudios previos, para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente en lo relacionado con la obra pública, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda. 2. Se Verificará que los Estudios de Sector que elabore el profesional del Área Técnica, incluyan los soportes en la estimación del presupuesto del contrato.</p>	Oficina Jurídica, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	1. Se esta trabajando en la adopcion de la Política de Compras y Contratación Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 2. Se viene verificando que los Estudios de Sector sean elaborados por el profesional del Área Técnica, y que incluya los soportes en la estimación del presupuesto del contrato.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
9	CONDICIÓN No.9 PAGOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA A LAS REALMENTE EJECUTADAS Y PAGOS DE OBRAS NO EJECUTADAS (FOLIOS 136 A 161 DEL INFORME)	<p>Corvivienda realizará las siguientes acciones:</p> <p>1. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual establecerá las actividades mínimas que deberán ejecutar el supervisor o interventor de los contratos o convenios celebrados por Corvivienda; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano de las diferentes dependencias de CORVIVIENDA, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa pre- contractual hasta la etapa post- contractual de los contratos o convenios. 2. Con la Administración "Salvemos Juntos a Cartagena", desde el año 2020 se conformó un equipo interdisciplinario para la estructuración de los procesos de contratación de la Entidad, en aras de evitar sobrecostos en los contratos. Para los contratos de obra pública, se contratará externamente la asesoría de Ingenieros Civiles para la estructuración de los procesos. 3. Adoptará dentro de los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas, para lo cual Corvivienda expidió la Resolución No. 227 de 19 de octubre de 2021, mediante la cual se adoptó la guía para la elaboración y codificación de documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de Corvivienda.</p>	Oficina Jurídica, Oficina de Planeación, Dirección Administrativa, Dirección Técnica	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenaz.	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	<p>1. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño.</p> <p>2. Se cuenta con un equipo de servidores públicos y contratistas para la estructuración de los procesos de contratación.</p> <p>3. Se cuenta con los formatos de gestión Contractual el formato de estudios previos para la verificación de todos los requisitos de contratación, especialmente los relacionados con las obras públicas.</p>	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose que la acción de mejora está dentro del término de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
10	CONDICIÓN No.10: NO PUBLICACION EN SECOP: De la revisión realizada del expediente contractual, se tiene que se suscribió que la entidad suscribió contrato de licitación pública identificado como No. LP-02-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, el cual se encuentra publicado a través de su apertura el 31 de julio de 2019 en la plataforma SECOP, en tal sentido se encuentran publicado lo referente a la etapa precontractual como Estudios Previos, Estudios del Sector, Pliego de Condiciones, Presupuesto, Observaciones de los proponentes y veedores al proceso, actas de evaluación, de cierre y adjudicación, así hasta los contractuales generados con la firma de contrato y del Otro Si No. 01 pese a ello la última actuación reportada es esta y no concuerda con la ejecución del proceso visible en el expediente físico, lo anterior en contra de lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos". Por tal motivo, las entidades que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos; en tal sentido y al no publicar la información de la ejecución del contrato como lo es la suscripción de otro si, informes mensuales, informes de supervisión incluso en sede pos contractual son circunstancias y hechos que denotan vulneración al principio de transparencia definido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, los principios de publicidad y moralidad comprendidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "De la función administrativa", los principios de Transparencia, Publicidad Planeación y Documentación de la contratación consignados en el Manual de Contratación de Corvivienda; generados por la negligencia o descuido de cara a un control interno deficiente, y desencadenando con ello incumplimiento en la planeación y la pérdida de la credibilidad institucional.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Continuará con la Gestión Contractual en línea, con el fin de disponer del expediente de manera electrónica, verificando que toda la información recogida en físico en la etapa pre-contractual sea debidamente publicada en el SECOP II.	Oficina Asesora Jurídica	Isabel María Díaz Martínez	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	La entidad publica la informacion contractual en el SECOP II en linea y se cuenta con el expediente contractual de manera electronica de cada uno de los procesos que se han realizado en el primer trimestre de 2022.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose que la accion de mejora esta dentro del termino de ejecucion.
11	CONDICIÓN No.11: EXPEDIENTE DESORGANIZADO: Se tiene que los documentos que en el reposan no contienen un orden cronológico, prueba de ello se tiene en el consecutivo de las 03 AZ entregadas inicia en el folio 294 y a su vez o guardan una relación cronológica en los hechos y actuaciones generadas en la ejecución propia del contrato. Lo anterior, configura una presunta violación al numeral 6 del Artículo 38 del Código Único disciplinario que reza: "6. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos."	A la fecha CORVIVIENDA ejecuta toda la Gestión Contractual en línea, con el fin de disponer del expediente de manera electrónica, verificando que toda la información recogida en físico en la etapa pre-contractual sea debidamente publicada en el SECOP II.	Oficina Asesora Jurídica	Isabel María Díaz Martínez	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	La entidad publica la informacion contractual en el SECOP II en linea y se cuenta con el expediente contractual de manera electronica de cada uno de los procesos que se han realizado en el primer trimestre de 2022.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose que la accion de mejora esta dentro del termino de ejecucion.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	ACTUACION ESPECIAL LP 02 DE 2019
Modalidad de Auditoría:	13/12/2021
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
12	REQUERIR ACTUALIZACION DE POLIZAS OTRO SI No. 002: Con la suscripción del Otro Si No. 02 se estipula que se requiere la ampliación de las pólizas que amparan el contrato, sin embargo, se tiene que al examinar las allegadas no se cumplió con la obligación ampliar las pólizas hasta la prórroga configurada en el Adicional No. 02 así como hasta la fecha de entrega de las obras contratadas. Lo anterior enmarca una presunta violación al Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de Responsabilidad, y los principios de responsabilidad y Documentación de la contratación concebidos en el Manual de Contratación de Corvivienda.	Corvivienda realizará las siguientes acciones: 1. Expedirá el Manual de Supervisión e Interventoría, que establecerá las actividades mínimas que deben ejecutar el supervisor o interventor de los contratos o convenios celebrados por Corvivienda; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas que conforman el recurso humano en las diferentes dependencias de CORVIVIENDA, así como por todos los intervinientes en el proceso de Gestión Contractual, desde la etapa pre - contractual hasta la etapa pos - contractual de los contratos o convenios.2. Actualizará en el manual de proceso y procedimientos, el procedimiento para efectuar los pagos, de tal forma que se verifique de manera anticipada el cumplimiento de todos los requisitos, incluida la revisión de garantías antes de proceder al pago del contrato y sus adiciones. En la presente vigencia la Dirección Administrativa elaboró el paso a paso para la movilización de los recursos desde el Ministerio de Vivienda, en el cual se incluye la verificación de requisitos previos, para los desembolsos de contratos de obra.	Oficina Jurídica, Dirección Administrativa	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan	2021-12-13	2022-12-31	Porcentual	100%	25%	1. La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación que incluye un capítulo de supervisión e interventoría para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el comité institucional de gestión y desempeño. 2. La Oficina Asesora de Planeación esta liderando la actualización de manual de procesos y procedimientos, para efectuar los pagos, de tal forma que se verifique de manera anticipada el cumplimiento de todos los requisitos, incluida la revisión de garantías antes de proceder al pago del contrato y sus adiciones.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose que la acción de mejora esta dentro del termino de ejecución.
% AVANCE ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE DE 2022									25%	La acciones de mejora han sido cumplidas por parte de los responsables durante el primer trimestre de 2022, por lo cual se requiere continuar cumpliendo con las acciones de mejora que se encuentran en ejecución dentro del termino establecido.	

SEGUIMIENTO	CLAUDIA ROCIO GUERRERO GUTIERREZ -JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
-------------	---



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
Modalidad de Auditoría:	13/01/2022
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecución (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecución (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N°1. – ACTIVOS La cuenta de activos intangibles representada por las licencias y softwares a corte de esta vigencia se encuentra totalmente amortizada, sin embargo, la entidad siguió haciendo uso del software (SAFE), incurriendo en infracciones relacionadas con el Derecho de Autor Ley 44 de 1993 y Conexos que están tipificadas en Colombia como delito por el Código Penal, artículos 270, 271 y 272, y sancionables con multas de hasta 1000 salarios mínimos., ocasionando un posible detrimento para la entidad	1. Adelantar la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias para la ampliación en tiempo del contrato celebrado en aras de que no haya solución de continuidad del proceso contable. 2. Revisar desde el área de sistemas de la Oficina de Planeación la posibilidad de adquirir otro software para los procesos financieros de la entidad.	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera / Oficina Asesora de Planeación	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitán / Carlos Fernandez Barcenás.	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	1. Se adelantara la solicitud de vigencias futuras ordinarias, ante Secretaria de Hacienda Distrital, para conjurar los riesgos a que esta abocada la entidad en el uso del software (SAFE). 2. En la actualidad la adquisición de una aplicación administrativa y financiera no sería recomendable por que de los análisis realizados derivados de indagaciones con otras entidades del Distrito y del Departamento, la herramienta informática es la que se ajusta a los requerimientos debido a que ya se ha parametrizado a las necesidades de la entidad.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 2 – INGRESOS CERTIVIS La entidad no cuenta con un proceso, ni controles de riesgo documentado para atender la expedición de certificados de vivienda de interés social – Certivis-, que garantice la autoliquidación de este y que evite la eventual ocurrencia de hechos controversiales que puedan afectar a la entidad en su patrimonio.	1. Generar acto administrativo mediante el cual se suprimirá el cobro por la elaboración del certificado de vivienda de interés social - CERTIVIS teniendo en cuenta ley antitramites.	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez	2022-01-13	2022-03-15	Porcentual	100%	100%	Se suprimio el cobro por la elaboración del certificado de vivienda de interés social - CERTIVIS teniendo en cuenta la ley antitramites, mediante resolución 007 de enero 17 de 2022 " Mediante la cual se modifica la resolución 353 de 2019".	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 100%, encontrándose la acción de mejora cumplida dentro del término establecido.
		2. Solicitar a la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, la supresión del inciso 2 del literal h del artículo 140 del Acuerdo Distrital 041 de 2006, para que se suprima del estatuto tributario este trámite de certificación que expide CORVIVIENDA con miras a la exoneración del pago del impuesto de delimitación urbana, por considerar que esta no es una competencia funcional ni misional que debería estar en cabeza de la entidad.	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez	2022-02-01	2022-03-31	Porcentual	100%	100%	Se envió la solicitud a la Secretaria de Hacienda por considerar que esta no es una competencia funcional ni misional que debería estar en cabeza de la entidad.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 100%, encontrándose la acción de mejora cumplida dentro del término establecido.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
Modalidad de Auditoría:	13/01/2022
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
3	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 3</p> <p>INICIO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS SIN ESTAR AFILIADO EL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</p> <p>El artículo 2° de la Ley 1562 DE 2012, señala la obligación de afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales, a las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas, tales como contratos administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación; y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que hubieren adaptado.</p> <p>Esta afiliación resulta importante en atención a la cobertura a los riesgos asociados con la prestación del servicio, por ello antes de dar inicio a las labores contratadas, el contratista debe estar afiliado a una ARL, y esta obligación de verificación antes del inicio de ejecución del contrato, la deja sentada la administración en el documento de designación de supervisor, en atención a lo señalado en el artículo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, referida a obligaciones del supervisor del contrato.</p> <p>Verificados los contratos que se identifican a continuación, se observa que los mismos iniciaron su ejecución sin estar afiliados los contratistas a la ARL.</p> <p>CONTRATO No: 09, 011, 12, 16, 22, 30, 32, 47, 50, 52, 53, 57, 167, 176, 180, 181, 186, 190, 191, 193, 203, 206, 210,</p>	<p>1. Ajustar complementar la cláusula de exigencia de afiliación y pago a la ARL salud y pension que existe actualmente en los contratos de prestación de servicios en el sentido de que (el contratista se obliga como requisito para dar inicio de ejecución del contrato a enviar a la Dirección Administrativa la constancia de afiliación y pago a una ARL hecho que sera validado por un profesional del equipo de contratación en el SECOPII y la Dirección Administrativa en el SECOP II. Una vez cargado dicho certificado en la plataforma y la expedición del certificado de registro presupuestal, se dará inicio a la ejecución del CPS.</p>	Oficina Asesora Jurídica /Dirección Administrativa y Financiera	Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan / Supervisores y/o interventores	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>1. Se solicito y ajusto la exigencia de afiliación y pago a la ARL salud y pension que existe actualmente en los contratos de prestación de servicios en el sentido de que (el contratista se obliga como requisito para dar inicio de ejecución del contrato a subir en el SECOP II, la constancia de afiliación y pago a una ARL hecho que es validado por un profesional del equipo de contratación en el SECOPII y la Dirección Administrativa en el SECOP II. Una vez cargado dicho certificado en la plataforma y la expedición del certificado de registro presupuestal, se dá inicio a la ejecución del CPS.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
 Fecha de Suscripción: 13/01/2022
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
4	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 4</p> <p>PUBLICACION EN EL SECOP POR FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>El Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente:</p> <p>“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ...”</p> <p>Verificados los contratos que se identifican a continuación, se observa que los mismos fueron publicados por fuera del plazo señalado en la norma citada en precedente: No contrato: 009, 011, 012, 016, 022, 030, 032, 048, 050, 051, 053, 057, 167, 176, 180, 181, 182, 186, 190, 191, 193, 203, 206, 210, 211, 214, 217, 218, 219, 221, 223, 224, 233, 234, 235, 239, 244, 247, 251,252, 253, 258, 265, 299, 300, 301, 305, 308, 309, 318, 072, CDUM-001-2020, SAMC 002, SAMC 001, 001-2020</p>	<p>1.Adelantar la totalidad de la gestión contractual de la entidad mediante la plataforma transaccional Secop II, en cumplimiento de la obligación legal determinada en las Circulares de Colombia Compra Eficiente, lo que implica que la publicación de los documentos se surta de manera simultánea, ya que la aprobación y correspondiente firma de los mismos se realiza mediante el expediente electrónico.</p>	<p>Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Nestor Castro Castañeda/ Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenaz.</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>La totalidad de la gestion contractual se publica en línea mediante la plataforma transaccional Secop II, en cumplimiento de la obligación legal determinada en las Circulares de Colombia Compra Eficiente, la publicación de los documentos se surte de manera simultánea, ya que la aprobación y correspondiente firma de los mismos se realiza mediante el expediente electrónico.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	_____
Representante Legal:	<u>NESTOR CASTRO CASTAÑEDA</u>
NIT:	<u>800.165.392 - 2</u>
Períodos fiscales que cubre:	<u>2021-2022</u>
Modalidad de Auditoría:	<u>FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020</u>
Fecha de Suscripción:	<u>13/01/2022</u>
Fecha de Evaluación:	<u>31/03/2022</u>

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
5	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 5</p> <p>REALIZAR ESTUDIOS PREVIOS Y DE MERCADO INCOMPLETOS Y NO ESTAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>El contenido del estudio previo se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, contra esta norma se hace la revisión de los documentos precontractuales que soportan la celebración de los contratos auditados.</p> <p>El artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, regulan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como tipología contractual susceptible de ser celebrada de manera directa.</p> <p>De dichas normas se desprende la necesidad de señalar de manera inequívoca en los estudios previos y del sector, la necesidad a suplir por parte de la administración a través de la celebración del contrato de prestación de servicios, el perfil profesional, académico y de experiencia, que debe tener quien es vinculado a la administración a través de esta contratación, toda vez que su perfil y experiencia es lo que motiva la celebración del contrato con esta persona. Recordemos que esta contratación es intuitu personae, es decir que para su celebración se tiene en consideración la persona con quien se celebra.</p>	<p>1. Impartir instrucciones desde la gerencia con destino a la Oficina Jurídica area de contratación y la Dirección Administrativa con el objeto de que se realicen la revisión del formato de estudios previos actual de la entidad conforme a los parametros de los estudios previos y de mercado de colombia compra eficiente como guia para esta etapa precontractual.</p> <p>2.Optimizar la estructuración de los procesos de contratación, gracias al trabajo que, desde la vigencia anterior, se ha venido realizando a través de la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales exclusivamente dependiente de la oficina Juridica como area de contratación que conforman el equipo de Gestión Contractual, para garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, austeridad y responsabilidad. Así pues, y en lo que respecta a los estudios del sector, los mismos serán realizados por un asesor financiero, en aras de que se atienda lo dispuesto en el 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, y con la implementación del uso de la plataforma SECOP II, toda la contratación será en línea, lo que evitará la duplicidad de expedientes,</p>	Gerencia / Oficina Asesora Jurídica	Néstor Castro Castañeda / Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitán	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>1. Se impartieron instrucciones desde la gerencia a la Oficina Jurídica area de contratación y la Dirección Administrativa con el objeto de que se realicen la revisión del formato de estudios previos actual de la entidad conforme a los parametros de los estudios previos y de mercado de colombia compra eficiente como guia para esta etapa precontractual. 2. Se optimizó la estructuración de los procesos de contratación, gracias al trabajo que, desde la vigencia anterior, se ha venido realizando a través de la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales exclusivamente dependiente de la oficina Juridica como area de contratación que conforman el equipo de Gestión Contractual, para garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, austeridad y responsabilidad. Toda la contratación se publica en línea en la plataforma SECOP II. y cada proceso de contratación cuenta con un expediente electrónico.</p>	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	_____
Representante Legal:	<u>NESTOR CASTRO CASTAÑEDA</u>
NIT:	<u>800.165.392 - 2</u>
Períodos fiscales que cubre:	<u>2021-2022</u>
Modalidad de Auditoría:	<u>FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020</u>
Fecha de Suscripción:	<u>13/01/2022</u>
Fecha de Evaluación:	<u>31/03/2022</u>

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
6	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 6</p> <p>DEFICIENTE LABOR DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.</p> <p>El artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011, señala de manera inequívoca las funciones y obligaciones que tiene el supervisor de los contratos.</p> <p>Verificados los contratos que se identifican a continuación, se observa que los mismos fueron sujetos de una supervisión deficiente. Contratos No. 009, 011, 012, 016, 022, 030, 032, 048, 050, 051, 053, 057, 167, 176, 180, 181, 182, 186, 190, 191, 193, 203, 206, 210, 211, 214, 217, 218, 219, 221, 223, 224, 233, 234, 235, 239, 244, 247, 251,252, 253, 258, 265, 299, 300, 301, 305, 308, 309, 318, 072, CDUM-001-2020, SAMC 002, SAMC 001, 001-2020</p>	<p>Actualizar el Manual de contratación (Capítulo de supervisión e interventoría), que establecerá las actividades mínimas que deben realizar el supervisor o interventor de contratos o convenios celebrados por CORVIVIENDA; con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Este manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas de las dependencias de la entidad, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual, desde la etapa contractual hasta la etapa pos contractual de los contratos o convenios.</p>	<p>Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye todas las etapas de proceso de contratación con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente para socializarlo con el equipo de contratación para su posterior presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.</p>
		<p>Socializar y sensibilizar a los supervisores y/o interventores el manual de contratación (Capítulo de supervisión e interventoría).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Dirección Administrativa y Financiera / Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>Se realizó sensibilización a los supervisores de la obligaciones establecidas en la normatividad vigente por parte de la Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.</p>
		<p>Incluir en el plan de capacitación de CORVIVIENDA, talleres con la ESAP y charlas con las cuales se busca fortalecer las competencias de planeación de funcionarios y colaboradores de la entidad. Desde la Dirección Administrativa</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Dirección Administrativa y Financiera / Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>Se incluyó en el plan de capacitación talleres y charlas para el fortalecimiento de las competencias de planeación de servidores públicos y contratistas, el 2 de febrero de 2022 se realizó la jornada de inducción y el 11 de marzo de 2022 se realizó la jornada de formación en liderazgo se se cuentan con los listados de asistencia.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
 Fecha de Suscripción: 13/01/2022
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 7</p> <p>CONTRATO 072-2020. PRIXMASOL S.A.S.</p> <p>A. ANALISIS CONTRATACION DIRECTA</p> <p>El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratistas la contratación directa, la cual solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con</p>	<p>1.Actualizar el Manual de Contratación de conformidad con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente.ampliando lo relativo a los requisitos para la contratación directa</p>	<p>Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas</p>	<p>2022-01-13</p>	<p>2022-12-30</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye la contratación con las modificaciones normativas y las directrices de Colombia Compra Eficiente en lo relativo a los requisitos para la contratación directa para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentacion ante el Comité Institucional de Gestion y Desempeño.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
Modalidad de Auditoría:	13/01/2022
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
7	<p>el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.</p> <p>d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;</p> <p>e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;</p> <p>f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;</p> <p>g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;</p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;</p> <p>i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.</p> <p>j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.</p> <p>k) La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales.</p> <p>Revisado en expediente contractual encontramos que, en los ESTUDIOS PREVIOS, en el Capítulo de fundamentos jurídicos, señala:</p>	Elaborar formato de estudio previo en el cual se incluya el contenido mínimo que debe tener de conformidad con la modalidad de contratación y de acuerdo a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.	Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	Se presentara el formato dentro del proceso de gestión Contractual el formato de estudios previos de conformidad con la modalidad de contratación y de acuerdo a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
Modalidad de Auditoría:	13/01/2022
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
8	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 8</p> <p>CONTRATO CDUM-001-2020 BIOCLEAN SERVICES S.A.S.</p> <p>A. ANALISIS CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA</p> <p>El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual sólo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal a) se determina como una causal de contratación directa, a) Urgencia manifiesta, que es la causal invocada por la entidad para llevar a cabo el proceso de contratación que se audita.</p> <p>La URGENCIA MANIFIESTA, consagrada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, es un mecanismo excepcional de contratación, concebido precisamente para aquellos casos que exigen una respuesta inmediata de la administración, en los siguientes términos:</p> <p>"Artículo 42. De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones</p>	Revisar y actualizar el manual de contratación de la entidad para la contratación en Urgencia Manifiesta teniendo en cuenta las disposiciones legales y las directrices de Colombia Compra Eficiente.	Gerencia/Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación	Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador / Carlos Fernández Bárcenas	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	La Oficina Asesora Jurídica designó un asesor externo de contratación encargado de realizar la actualización del manual de contratación, el cual se viene trabajando en un proyecto de manual que incluye la contratación en urgencia manifiesta para socializarlo con el equipo contratación para su posterior presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose la acción de mejora dentro del término de ejecución.



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad: _____
 Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
 Fecha de Suscripción: 13/01/2022
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
9	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 9 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001-C-2020 CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. A.ANALISIS SOBRE LA COBERTURA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN EL CONTRATO</p> <p>La cláusula SEXTA del contrato señala:</p> <p>El contrato se suscribió el 9 de julio de 2020, entonces la cobertura de los riesgos del contrato se debían amparar desde ésta fecha, o una posterior, dentro del plazo señalado en el negocio jurídico celebrado, esto es, dentro de los cinco días siguientes a su celebración.</p> <p>El ACTA DE APROBACION de la póliza otorgada de fecha 16/07/2020, señala lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con lo pactado en el contrato interadministrativo, los amparos debían cubrir los riesgos en los siguientes periodos:</p> <p>AMPAROSVIGENCIA OBSERVACIONES DESDEHASTA CUMPLIMIENTO09/07/20209/04/2022Verificada la póliza concedida y el acta de aprobación se observa que la cobertura resulta insuficiente por un (1) mes . BUEN MANEJO ANTICIPO9/07/20209/04/2022Verificada la póliza concedida y el acta de aprobación se observa que la cobertura resulta insuficiente por un (1) mes .</p>	<p>Revisar las polizas ya constituidas en aras de verificar que se encuentren ajustadas a la ejecución contractual, y oficiar en el mismo sentido a la Universidad de Cartagena en aras de verificar que se encuentren las polizas ajustadas a la ejecución contractual.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica / Dirección Técnica</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez / Elvia Caballero Amador</p>	<p>2022-01-13</p>	<p>2022-12-30</p>	<p>Porcentual</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>Se revisaron las polizas ya constituidas en aras de verificar que se encuentren ajustadas a la ejecución contractual con la Universidad de Cartagena.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.</p>



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Entidad:	NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
Representante Legal:	800.165.392 - 2
NIT:	2021-2022
Períodos fiscales que cubre:	FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
Modalidad de Auditoría:	13/01/2022
Fecha de Suscripción:	31/03/2022
Fecha de Evaluación:	

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecución (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecución (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoración apreciativa del avance de la meta																														
10	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 10 CON PRESUNTO ALCANCE SANCIONATORIO – RENDICION DE LA CUENTA</p> <p>F24A1. Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos Durante el desarrollo del proceso Auditor en aras de determinar la muestra contractual a auditar en el desarrollo de la Auditoría Financiera de y Gestión en CORVIVIENDA, la comisión auditora procedió a analizar la información que sobre el tema rindió la entidad, en las plataformas SECOP, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA encontrando, diferencias en las mismas, tal como se detalla a continuación:</p> <p>Con relación a la información rendida en SECOP encontramos 404, con una ejecución presupuestal de \$9'146.754.655, distribuidos como se muestra a continuación.</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de Contrato</td> <td>Numero de Contrato</td> <td>Suma de Valor</td> <td>Contrato%</td> <td>en valor%</td> <td>en Contratos</td> </tr> <tr> <td>Interventoría</td> <td>1 \$</td> <td>4,284,818,447</td> <td>46.85%</td> <td>0.25%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Prestación de Servicios</td> <td>402 \$</td> <td>4,841,936,208</td> <td>52.94%</td> <td>99.50%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suministro</td> <td>1 \$</td> <td>20,000,000</td> <td>0.22%</td> <td>0.25%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>404 \$</td> <td>9,146,754,655</td> <td>100.00%</td> <td>100.00%</td> <td></td> </tr> </table> <p>Con relación a la información rendida en SIA Observa se encontró que la entidad rindió 398 contratos con una ejecución presupuestal durante la vigencia 2020 de 4'836.867.904, destacando dentro de estas que un 97,99% de los contratos fueron por Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo, además con una representación del 93,01% del presupuesto ejecutado.</p>	Tipo de Contrato	Numero de Contrato	Suma de Valor	Contrato%	en valor%	en Contratos	Interventoría	1 \$	4,284,818,447	46.85%	0.25%		Prestación de Servicios	402 \$	4,841,936,208	52.94%	99.50%		Suministro	1 \$	20,000,000	0.22%	0.25%		Total general	404 \$	9,146,754,655	100.00%	100.00%		<p>Generar circular con los lineamientos claros y específicos en el que se señale la responsabilidad de realizar los reportes de la gestión contractual por parte de la Oficina Jurídica área de contratación, La Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno, registrando la información contractual en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA en los terminos y condiciones de la normatividad vigente.</p>	<p>Gerencia / Oficina Asesora Jurídica / Dirección Administrativa y Financiera / Dirección Técnica / Oficina Asesora de Planeación / Oficina Asesora de Control Interno</p>	<p>Nestor Castro Castañeda/ Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás. / Claudia Rocio Guerrero Gutierrez</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	50%	<p>Se envió los lineamientos claros y específicos en el que se señaló la responsabilidad de realizar los reportes de la gestión contractual por parte de la Oficina Jurídica área de contratación, La Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno, registrando la información contractual en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORÍA en los terminos y condiciones de la normatividad vigente. Se adjunta memorando de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Control Interno.</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 50%, encontrándose la acción de mejora dentro del termino de ejecución.</p>
Tipo de Contrato	Numero de Contrato	Suma de Valor	Contrato%	en valor%	en Contratos																																				
Interventoría	1 \$	4,284,818,447	46.85%	0.25%																																					
Prestación de Servicios	402 \$	4,841,936,208	52.94%	99.50%																																					
Suministro	1 \$	20,000,000	0.22%	0.25%																																					
Total general	404 \$	9,146,754,655	100.00%	100.00%																																					
11	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 11 CON PRESUNTO ALCANCE SANCIONATORIO – BAJO CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende los hallazgos de la auditoría regular de la vigencia 2018, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por CORVIVIENDA fueron Inefectivas fundamentado en las siguientes observaciones:</p>	<p>Continuar con la revisión como medida de autocontrol del plan de mejoramiento del año 2019 de la auditoría del 2018 aprobado por el ente de control y las acciones de mejora allí planteadas, con el objeto de verificar que las actividades propuestas se hayan cumplido; con el fin de mejorar la implementación y sostenimiento del modelo Integrado de planeación y gestión (MIPG).</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica/Dirección Administrativa y Financiera /Dirección Técnica/Oficina Asesora dePlaneación</p>	<p>Isabel María Díaz Martínez/Cynthia Serpa Maitan/Elvia Caballero Amador/Carlos Fernandez Barcenás.</p>	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	<p>Se realizó revisión al plan de mejoramiento vigencia 2019 según seguimiento con los resultados realizado al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 17 de enero de 2022 del cuarto trimestre de 2021 (octubre a Diciembre de 2021).</p>	<p>A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrándose la acción de mejora dentro del termino de ejecución.</p>																														



CODIGO: H02-F-02
31/08/2017
1
PAGINA: 1 DE 1

FORMATO AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO

Entidad: **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA**

Representante Legal: NESTOR CASTRO CASTAÑEDA
 NIT: 800.165.392 - 2
 Períodos fiscales que cubre: 2021-2022
 Modalidad de Auditoría: FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2020
 Fecha de Suscripción: 13/01/2022
 Fecha de Evaluación: 31/03/2022

Numero	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Acción de mejoramiento	Area encargada	Responsables del Cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion (aaa-mm-dd)	Fecha final de ejecucion (aaa-mm-dd)	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance físico de ejecución de las metas	Observaciones	Valoracion apreciativa del avance de la meta
11		Realizar los seguimientos periodicos al plan de mejoramiento aprobado por la Contraloria a fin de establecer su cumplimiento dentro del termino establecido.	Oficina Asesora de Control Interno	Claudia Rocio Guerrero Gutierrez	2022-01-13	2022-12-30	Porcentual	100%	25%	Se realizó seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias el 17 de enero de 2022 del cuarto trimestre de 2021 (octubre a Diciembre de 2021).	A marzo 31 de 2022 se presenta un avance porcentual del 25%, encontrandose la accion de mejora dentro del termino de ejecucion.
% AVANCE ACUMULADO PRIMER TRIMESTRE DE 2022									36%	La acciones de mejora han sido cumplidas por parte de los responsables duarante el primer trimestre de 2022, por lo cual se requiere continuar cumpliendo con las acciones de mejora que se encuentran en ejecucion dentro del termino establecido.	

SEGUIMIENTO	CLAUDIA ROCIO GUERRERO GUTIERREZ -JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
-------------	---